



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EXTRAPROCESO RESTITUCION DE INMUEBLE POR CONCILIACION
SOLICITANTE	ALBERTO ÁLVAREZ S.A.
SOLICITADO	TRIVIÑO FLOREZ SIMON
RADICADO	No. 05001 40 03 027 2022-00653-00
DECISIÓN	ADMITE SOLICITUD

Mediante escrito presentado por el correo institucional JULIANA MARIA GIRALDO SERNA, conciliadora del centro de conciliación de Cámara de Comercio. Solicitó que conforme el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, se comisione para la entrega del inmueble ubicado en la calle 35 A # 66 A 36 APTO 301 de Medellín.

Lo anterior, conforme el acta de conciliación realizada el 11 de junio de 2021, (N° de registro 1066), siendo convocante ALBERTO ALVAREZ S. S.A., en calidad de arrendador, y convocado SIMON TRIVIÑO FLOREZ y FRANCISCO OMAR IREGUI DE GREIF en calidad de arrendatarios y ocupantes del inmueble, en consideración al incumplimiento de la entrega acordada.

Allega con su solicitud, la copia del Acta de la audiencia de Conciliación N° de registro 1066 del 3 de enero de 2022 entre los mencionados, en la cual, efectivamente se constata haber acordado la terminación del contrato de arriendo de vivienda urbana que recae sobre el inmueble indicado y la efectiva entrega para el día 31 de marzo de 2022.

Se trae también la copia auténtica del contrato de arrendamiento en el cual se constata la calidad con la que actuaron las partes en la conciliación, como de arrendador y arrendatarios, respectivamente; la identificación del bien cuya entrega se pretende, al igual que la constancia de no cumplimiento del acuerdo celebrado en la audiencia de conciliación, expedida por la conciliadora en equidad.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo reglado por el Artículo 69 de La Ley 446 de 1998 y demás concordantes, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la solicitud de entrega de un inmueble dado en arrendamiento, formulada por la conciliadora JULIANA MARIA GIRALDO SERNA, con base en acta de conciliación extrajudicial realizada el 6 de enero de 2022, (N° de registro 130013), conforme el Art. 69 de la Ley 446 de 1998.

SEGUNDO: Se ordena comisionar a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES DE MEDELLÍN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS DE ESTA CUIDAD, quienes tendrán las mismas facultades para delegar, allanar y valerse de la fuerza pública de ser necesario, para que proceda a realizar la ENTREGA del inmueble ubicado en la CALLE 35 A # 66ª36 APTO 301 DE MEDELLIN.

La entrega se hará al arrendador, **ALBERTO ALVAREZ S. S.A.**; fungió como convocados en calidad de arrendatario y ocupante del inmueble, **SIMON TRIVIÑO FLOREZ** y **FRANCISCO OMAR IREGUI DE GREIF**.

Lo anterior, en consideración al incumplimiento de la entrega que hubiere sido acordada.

TERCERO: Líbrese Despacho Comisorio con los insertos y anexos necesarios.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19f78c59f6501c514c7abe428f1737261e92e8a374fccb11e9976f86e8de4320

Documento generado en 30/06/2022 03:08:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**